

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	57
7. Estado de la Deuda Pública.	62
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	63
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	66
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	68
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	83
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	87
13. Procedimientos Jurídicos.	88
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	89
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	91

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Matamoros, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	27 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	25 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	27 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3725/2022	21 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE) 2021
OFS/4237/2022	28 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Autorizado/ Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	48,985,345.07	66,669,482.46	66,400,474.57	56,450,659.29	85.0
FISM	22,543,542.00	22,556,842.11	22,496,554.89	16,839,330.33	74.9
FORTAMUN	28,842,536.00	29,786,857.25	29,594,730.84	24,820,313.43	83.9
SUBTOTAL	100,371,423.07	119,013,181.82	118,491,760.30	98,110,303.05	82.8
IF Y PIE 2021	0.00	0.00	571,614.96	571,614.96	100.0
TOTAL	100,371,423.07	119,013,181.82	119,063,375.26	98,681,918.01	82.9

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	2,958,620.43	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	15,955,905.82	
Derechos a recibir bienes o servicios	1,622,174.11	
Almacenes	5,804.64	
Suma Circulante	20,542,505.00	
No circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	65,028,704.54	
Bienes muebles	29,851,219.52	
Activos Intangibles	56,703.20	
Suma No Circulante	94,936,627.26	
Total Activo		115,479,132.26
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	11,574,534.15	
Documentos por pagar a corto plazo	13,637,638.21	
Provisiones a corto plazo	12,000.00	
Total Pasivo Circulante	25,224,172.36	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	7,062,858.63	
Aportaciones	7,062,858.63	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	83,192,101.27	
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,235,890.20	
Resultado de ejercicios anteriores	78,956,211.07	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	90,254,959.90	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		115,479,132.26

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el déficit.

Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	1,307,557.54	6,731,244.87	5,423,687.33	514.8
3	Contribuciones de mejoras	0.00	20,750.00	20,750.00	100.0
4	Derechos	1,731,866.06	6,811,411.01	5,079,544.95	393.3
5	Productos	38,426.44	44,358.75	5,932.31	115.4
6	Aprovechamientos	0.00	9,645.00	9,645.00	100.0
7	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	0.00	455,260.00	455,260.00	100.0
8	Participaciones y Aportaciones	97,293,573.03	104,940,512.19	7,646,939.16	107.9
Suman los Ingresos		100,371,423.07	119,013,181.82	18,641,758.75	118.6

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(a-b)	% d=(b/a)*100
1000	Servicios personales	40,300,855.45	50,143,192.22	-9,842,336.77	124.4
2000	Materiales y suministros	11,924,459.45	15,267,106.47	-3,342,647.02	128.0
3000	Servicios generales	14,662,653.26	18,712,095.19	-4,049,441.93	127.6
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6,369,932.68	4,283,599.84	2,086,332.84	67.2
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,685,709.75	2,661,818.99	-976,109.24	157.9
6000	Inversión pública	25,427,813.60	27,995,562.55	-2,567,748.95	110.1

Suman los egresos	100,371,424.19	119,063,375.26	-18,691,951.07	118.6
--------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-50,193.44**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.3.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$66,669,482.46**, devengaron **\$66,400,474.57**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$4,844,396.66**, que comprende irregularidades entre otras, **Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, Pago de gastos en exceso, Pago de gastos improcedentes, Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados, Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados, Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos, Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Municipio de Ixtacuixtla** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizan pago de laudo laboral, omitiendo comprobante fiscal digital y sentencia por parte del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala. Monto observado \$190,000.00 (C.F. 1º PDP – 10)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DP/MI/TM/0034/2023 de fecha 03 de abril de 2023 y recibido el 05 de abril de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$190,000.00 (C.F. 1º PDP – 10)

- Realizan pago de herramientas, servicios de sanitización, papelería, tóner, combustibles, cubrebocas, gel antibacterial, desinfectante, producción de Imágenes y video, arrendamiento de maquinaria, vestuarios y uniformes, material de limpieza, eventos sociales, productos alimenticios, entre otros, omitiendo documentación justificativa que acredite la recepción y entrega de los materiales, tal como orden de pago, requisiciones, recibos de entrega de materiales, cotizaciones, constancias de situación fiscal, contratos, resguardos y evidencia de la recepción y entrega de los materiales. Monto observado \$2,459,559.13 (C.F. 1º PDP – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12) (C.F. 2º PDP – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 14 y 16)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DP/MI/TM/0034/2023 de fecha 03 de abril de 2023 y recibido el 05 de abril de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$168,484.41 (C.F. 1º PDP – 1, 4 y 7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DP/MI/TM/0005/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$421,923.35 (C.F. 2º PDP – 2, 3, 5, 6, 14 y 16)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis al "Presupuesto de Egresos ", así como el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al cierre del ejercicio, se presenta un sobregiro presupuestal en 46 partidas por \$14,225,331.70, mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal. (C.F. 2º PRAS-10)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPMI/TM/0005/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 2º PRAS – 10)

- Del análisis al "Presupuesto de Egresos", así como el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al cierre del ejercicio, se presenta un subejercicio presupuestal en 107 partidas por un importe de \$32,917,282.77, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. 2º PRAS - 9)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPMI/TM/0005/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 2º PRAS – 9)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan pago de recargos y actualizaciones por el pago extemporáneo de las retenciones de Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre Nóminas, siendo que es responsabilidad del Tesorero Municipal vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas y fiscales. Monto observado \$82,217.00 (C.F. 1º PDP – 13 y 14) (C.F. 2º PDP – 15)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPMI/TM/0034/2023 de fecha 03 de abril de 2023 y recibido el 05 de abril de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$27,384.00 (C.F. 1º PDP – 13 y 14)

- Realizan pago por suministro de combustible a unidades en comodato, las cuales no se encuentran debidamente autorizadas. Monto observado \$235,559.23 (C.F. 1º PDP – 20) (C.F. 2º PDP – 8)
- Realizan pago de sueldos del periodo enero-diciembre 2022, a personal de confianza, no obstante, se detectaron pagos en exceso toda vez que se otorgaron incrementos considerables de sueldos en algunos puestos, tomando en consideración la tasa de crecimiento equivalente al 3% que establece el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera para la Entidades Federativas y los Municipios. Monto Observado \$251,239.59 (C.F. 1º PDP – 15) (C.F. 2º PDP – 9)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPMI/TM/0034/2023 de fecha 03 de abril de 2023 y recibido el 05 de abril de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$129,523.32 (C.F. 1º PDP – 15)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPMI/TM/0005/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$121,716.27 (C.F. 2º PDP – 9)

- Realizan pago por concepto de banquete de 3 tiempos para 600 personas para cena baile por la coronación de la Señorita Ixtacuixtla 2022, determinando que el municipio realizó pago improcedente y en exceso de 453 banquetes, con un costo unitario de \$290.00, toda vez que, de acuerdo al número de boletos vendidos, solo 147 personas ingresaron a dicho evento,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

siendo que el municipio realizó la contratación y adquisición de 600 banquetes. Monto Observado \$131,370.00 (C.F. 1º PDP – 17)

- Realizaron pago de sueldos a personal que, derivado del pase de lista realizado en el municipio, no se encontró laborando en sus áreas de trabajo, esto debido a que personal del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala se constituyó en sus respectivas áreas constatando su ausencia, así mismo se verificó en listas de asistencias del reloj checador, que el personal no registró la entrada y salida de sus labores, motivo por el cual se presume que no laboran en el Ayuntamiento. Monto Observado \$2,184,874.22 (C.F. 1º PDP – 16) (C.F. 2º PDP – 7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPMI/TM/0005/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$208,786.01 (C.F. 2º PDP – 7)

- Realizan pago a 3 proveedores por la renta de sillas, lonas, mesas, venta y elaboración de productos alimenticios, venta de cubrebocas, escarcha tricolor, cubetas de pintura, alambre quemado, entre otros; sin evidencia que acrediten su recepción y/o aplicación en los fines del ente; del cuál mediante compulsa de visita domiciliaria, no acreditaron contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y/o servicios pagados por el municipio. Monto Observado \$834,185.87 (C.F. 2º PDP – 10, 11 y 12)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPMI/TM/0005/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$834,185.87, no obstante, persiste por el incumplimiento a la normativa (C.F. 2º PDP – 10, 11 y 12)

- Realizan pago por adquisición de equipo de cómputo, como Ayuda social a una Institución Educativa, sin embargo, mediante cuestionarios al personal de dicha Institución, se constató que el bien no fue entregado a dicho beneficiario. Monto Observado \$19,441.21 (C.F. 1º PDP – 11)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se realizó la retención del Impuesto sobre la Renta por sueldos y salarios, los cuales no fueron enterados a la autoridad competente al cierre del ejercicio fiscal 2022. Cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez ni solvencia para pagar estas obligaciones financieras. Monto Observado \$967,082.37 (C.F. 2º PDP – 13)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPMI/TM/0005/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$607,691.00 (C.F. 2º PDP – 13)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta 2.1.1.1.2.9 de "Aguinaldo" presenta un saldo de \$2,457,501.58; los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2º PRAS - 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPMI/TM/0005/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 2º PRAS – 5)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta 2.1.1.1.3.10 "Prima vacacional" presenta un saldo de \$197,077.37; los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2º PRAS - 5)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta de " Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo" presenta un saldo de \$490,288.67; los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2º PRAS - 8)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan pago por \$894,376.70 por concepto de artículos de papelería y consumibles para equipos de cómputo, no obstante, se observa que el municipio realizó la contratación mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo ser por "Invitación a cuando menos tres Personas". (C.F. 1º PDP - 03) (C.F. 2º PDP - 01)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la inspección física realizada a las adquisiciones de bienes muebles del municipio, se constató el faltante de 3 bienes muebles, hechos que quedaron asentados en el acta circunstanciada. Monto Observado \$28,384.21 (C.F. 1º PDP – 18)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPMMI/TM/0034/2023 de fecha 03 de abril de 2023 y recibido el 05 de abril de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$28,384.21 (C.F. 1º PDP – 18)

- De la revisión física realizada al "parque vehicular propiedad del ayuntamiento", el municipio no exhibió físicamente 3 unidades vehiculares, hechos que quedaron registrados en el acta circunstanciada. Monto Observado \$513,869.00 (C.F. 1º PDP – 19)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPMMI/TM/0034/2023 de fecha 03 de abril de 2023 y recibido el 05 de abril de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$513,869.00 (C.F. 1º PDP – 19)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras con número MIM-IP/22/15/03 y FC/22/15/03-AD de la muestra de auditoria, el municipio no informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (C.R.O. PRAS 1° - 1).

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras con número MIM-IP/22/15/03 y FC/22/15/03-AD de la muestra de auditoria, no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O. PRAS 1° - 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número MIM-IP/22/15/03 y FC/22/15/03-AD por un monto de \$1,450,760.47 de la muestra de auditoria, el municipio no presentó el acta de priorización de obras públicas por lo que no se pueden identificar los proyectos de infraestructura. (C.R.O. PRAS 1° - 2 y 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras con número MIM-IP/22/15/03 y FC/22/15/03-AD por un monto de \$1,450,760.47 de la muestra de auditoría, el municipio cumplió con las modalidades de adjudicación.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras con número MIM-IP/22/15/03 y FC/22/15/03-AD por un monto de \$1,450,760.47 de la muestra de auditoría, el municipio cumple con las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras con número MIM-IP/22/15/03 y FC/22/15/03-AD por un monto de \$1,450,760.47 de la muestra de auditoría, cumplen con el plazo y monto pactados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras con número MIM-IP/22/15/03 y FC/22/15/03-AD, se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$94,088.51, (C.R.O. PDP 1° - 1, 2 y 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP IXTA: 71/2023 de fecha 24 de febrero de 2023 y recibido el 27 de febrero de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$26,829.19 de la observación (C.R.O. PDP 1° - 1).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron en las obras número MIM-IP/22/15/03, FC/22/15/03-AD volumen pagado no ejecutado equivalente a un importe de \$14,949.47 (**C.R.O. PDP 1° - 4 y 5**).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP IXTA: 71/2023 de fecha 24 de febrero de 2023 y recibido el 27 de febrero de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$9,280.03 de la observación (C.R.O. PDP 1° - 5)

- Se detectó de la obra número MIM-IP/22/15/03 conceptos pagados que no cumple con las especificaciones técnicas contratadas equivalentes a un importe de \$119,923.41 (**C.R.O. PDP 1° - 6**).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número FC/22/15/03-AD, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos (**C.R.O. PRAS 1° - 4**).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De las obras con número FC/22/15/06, FC/22/15/10, FC/22/15/11, FC/22/15/12 y FC/22/15/17 de la muestra de auditoria, el municipio no informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (C.R.O. PRAS 1° - 1) (C.R.O. PDP 2° - 1, 4, 7 y 10).
- De las obras con número FC/22/15/06, FC/22/15/10, FC/22/15/11, FC/22/15/12 y FC/22/15/17 de la muestra de auditoria, no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O. PRAS 1° - 1) (C.R.O. PDP 2° - 1, 4, 7 y 10).
- De las 5 obras con número FC/22/15/06, FC/22/15/10, FC/22/15/11, FC/22/15/12 y FC/22/15/17 por un monto de \$128,765.00 de la muestra de auditoria, el municipio no presentó el acta de priorización de obras públicas por lo que no se pueden identificar los proyectos de infraestructura. (C.R.O. PRAS 1° - 5) (C.R.O. PRAS 2° - 2, 5, 8 y 11).
- De las obras con número FC/22/15/10 y FC/22/15/17, se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$7,099.10, (C.R.O. PDP 2° - 1 y 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP IXT: 198/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$4,289.00 de la observación (C.R.O. PDP 2° - 1)

- Se detectó de la obra número FC/22/15/12 volumen pagado no ejecutado equivalente a un importe de \$2,900.00 (C.R.O. PDP 2° - 3).
- De las obras con número FC/22/15/06, FC/22/15/10, FC/22/15/11, FC/22/15/12 y FC/22/15/17, el municipio no presentó actas de entrega recepción y finiquito de obra (C.R.O. PRAS 1° - 6) (C.R.O. PRAS 2° - 3, 6, 9 y 12).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica para este procedimiento.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica para este procedimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.3.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$22,556,842.11**, devengaron **\$22,496,554.89**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,526,921.90**, que comprende irregularidades entre otras, **Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FISM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La administración municipal realizó el pago de sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las 39 obras con número FISM/22/15/01, FISM/22/15/02, FISM/22/15/04, FISM/22/15/11, FISM/22/15/12, FISM/22/15/14, FISM/22/15/17, FISM/22/15/05, FISM/22/15/21, FISM/22/15/22, FISM/22/15/24, FISM/22/15/25, FISM/22/15/38, FISM/22/15/42, FISM/22/15/43, FISM/22/15/44, FISM/22/15/45, FISM/22/15/49, FISM/22/15/60, FISM/22/15/61, FISM/22/15/66, FISM/22/15/70, FISM/22/15/72, FISM/22/15/75, FISM/22/15/81, FISM/22/15/101, FISM/22/15/103, FISM/22/15/19, FISM/22/15/37, FISM/22/15/39, FISM/22/15/39A, FISM/22/15/47, FISM/22/15/51, FISM/22/15/59, FISM/22/15/73, FISM/22/15/80, FISM/22/15/83, FISM/22/15/85 y FISM/22/15/99 de la muestra de auditoria, el municipio no informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (C.R.O. PRAS 1º - 1) (C.R.O. PRAS 2º - 1, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 52, 54, 56, 59, 62, 64, 66, 68, 70, 73, 75, 77).

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De las 39 obras con número FISM/22/15/01, FISM/22/15/02, FISM/22/15/04, FISM/22/15/11, FISM/22/15/12, FISM/22/15/14, FISM/22/15/17, FISM/22/15/05, FISM/22/15/21, FISM/22/15/22, FISM/22/15/24, FISM/22/15/25, FISM/22/15/38, FISM/22/15/42, FISM/22/15/43, FISM/22/15/44, FISM/22/15/45, FISM/22/15/49, FISM/22/15/60, FISM/22/15/61, FISM/22/15/66, FISM/22/15/70, FISM/22/15/72, FISM/22/15/75, FISM/22/15/81, FISM/22/15/101, FISM/22/15/103, FISM/22/15/19, FISM/22/15/37, FISM/22/15/39, FISM/22/15/39A, FISM/22/15/47, FISM/22/15/51, FISM/22/15/59, FISM/22/15/73, FISM/22/15/80, FISM/22/15/83, FISM/22/15/85 y FISM/22/15/99 de la muestra de auditoria, no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O. PRAS 1° - 1) (C.R.O. 2° - 1, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 52, 54, 56, 59, 62, 64, 66, 68, 70, 73, 75, 77).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las 20 obras con número FISM/22/15/01, FISM/22/15/02, FISM/22/15/04, FISM/22/15/11, FISM/22/15/12, FISM/22/15/14, FISM/22/15/17, FISM/22/15/05, FISM/22/15/21, FISM/22/15/22, FISM/22/15/24, FISM/22/15/25, FISM/22/15/38, FISM/22/15/42, FISM/22/15/43, FISM/22/15/44, FISM/22/15/45, FISM/22/15/49, FISM/22/15/60, FISM/22/15/61, FISM/22/15/66, FISM/22/15/70, FISM/22/15/72, FISM/22/15/75, FISM/22/15/81, FISM/22/15/101, FISM/22/15/103, FISM/22/15/19, FISM/22/15/37, FISM/22/15/39, FISM/22/15/39A, FISM/22/15/47, FISM/22/15/51, FISM/22/15/59, FISM/22/15/73, FISM/22/15/80, FISM/22/15/83, FISM/22/15/85 y FISM/22/15/99 por un monto de \$14,265,453.21 de la muestra de auditoria, el municipio no presentó el acta de priorización de obras públicas por lo que no se pueden identificar los proyectos de infraestructura. (C.R.O. PRAS 1° - 2, 3, 4, 7, 9, 11 y 12) (C.R.O. 2° - 2, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 53, 55, 57, 60, 63, 65, 67, 69, 71, 74, 76 y 78).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número FISM/22/15/01, FISM/22/15/02, FISM/22/15/03, FISM/22/15/04, FISM/22/15/11, FISM/22/15/12, FISM/22/15/14, FISM/22/15/17, FISM/22/15/05, FISM/22/15/21, FISM/22/15/22, FISM/22/15/24, FISM/22/15/25, FISM/22/15/38, FISM/22/15/42, FISM/22/15/43, FISM/22/15/44, FISM/22/15/45, FISM/22/15/49, FISM/22/15/60, FISM/22/15/61, FISM/22/15/66, FISM/22/15/70, FISM/22/15/72, FISM/22/15/75, FISM/22/15/81, FISM/22/15/101, FISM/22/15/103, FISM/22/15/19, FISM/22/15/37, FISM/22/15/39, FISM/22/15/39A, FISM/22/15/47, FISM/22/15/51, FISM/22/15/59, FISM/22/15/73, FISM/22/15/80, FISM/22/15/83, FISM/22/15/85 y FISM/22/15/99, el municipio cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FISM/22/15/01, FISM/22/15/02, FISM/22/15/03, FISM/22/15/04, FISM/22/15/11, FISM/22/15/12, FISM/22/15/14, FISM/22/15/17, FISM/22/15/05, FISM/22/15/21, FISM/22/15/22, FISM/22/15/24, FISM/22/15/25, FISM/22/15/38, FISM/22/15/42, FISM/22/15/43, FISM/22/15/44, FISM/22/15/45, FISM/22/15/49, FISM/22/15/60, FISM/22/15/61, FISM/22/15/66, FISM/22/15/70, FISM/22/15/72, FISM/22/15/75, FISM/22/15/81, FISM/22/15/101, FISM/22/15/103, FISM/22/15/19, FISM/22/15/37, FISM/22/15/39, FISM/22/15/39A, FISM/22/15/47, FISM/22/15/51, FISM/22/15/59, FISM/22/15/73, FISM/22/15/80, FISM/22/15/83, FISM/22/15/85 y FISM/22/15/99, el municipio cumplió con anexar los contratos debidamente formalizado, *así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FISM/22/15/01, FISM/22/15/02, FISM/22/15/03, FISM/22/15/04, FISM/22/15/11, FISM/22/15/12, FISM/22/15/14, FISM/22/15/17, FISM/22/15/05, FISM/22/15/21, FISM/22/15/22, FISM/22/15/24, FISM/22/15/25, FISM/22/15/38, FISM/22/15/42, FISM/22/15/43, FISM/22/15/44, FISM/22/15/45, FISM/22/15/49, FISM/22/15/60, FISM/22/15/61, FISM/22/15/66, FISM/22/15/70, FISM/22/15/72, FISM/22/15/75, FISM/22/15/81, FISM/22/15/101, FISM/22/15/103, FISM/22/15/19, FISM/22/15/37, FISM/22/15/39, FISM/22/15/39A, FISM/22/15/47, FISM/22/15/51, FISM/22/15/59, FISM/22/15/73, FISM/22/15/80, FISM/22/15/83, FISM/22/15/85 y FISM/22/15/99 de la muestra de auditoria se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras con número FISM/22/15/11, FISM/22/15/103, FISM/22/15/80 el municipio no anexo el soporte de las estimaciones, (C.R.O. PRAS 1° - 7) (C.R.O. 2° - 44, 71).
- De las obras con número FISM/22/15/01, FISM/22/15/02, FISM/22/15/03, FISM/22/15/11, FISM/22/15/12, FISM/22/15/17, FISM/22/15/05, FISM/22/15/21, FISM/22/15/22, FISM/22/15/25, FISM/22/15/38, FISM/22/15/42, FISM/22/15/43, FISM/22/15/44, FISM/22/15/45, FISM/22/15/49, FISM/22/15/60, FISM/22/15/61, FISM/22/15/66, FISM/22/15/70, FISM/22/15/72, FISM/22/15/75, FISM/22/15/101, FISM/22/15/39, FISM/22/15/39 FISM/22/15/47, FISM/22/15/59 y FISM/22/15/99, se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$1,237,367.58 (C.R.O. PDP 1° - 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7) (C.R.O. 2° -1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP IXT: 198/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$248,199.86 de las observaciones (C.R.O. PDP 2° - 19, 20 y 22)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras FISM/22/15/01, FISM/22/15/02, FISM/22/15/03, FISM/22/15/14, FISM/22/15/17, FISM/22/15/05, FISM/22/15/21, FISM/22/15/22, FISM/22/15/38, FISM/22/15/42, FISM/22/15/43, FISM/22/15/49, FISM/22/15/61, FISM/22/15/66, FISM/22/15/72, FISM/22/15/75, FISM/22/15/81, FISM/22/15/19, FISM/22/15/37, FISM/22/15/39A, FISM/22/15/51, FISM/22/15/59 y FISM/22/15/83 por \$503,762.46 (C.R.O. PDP 1° - 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 18) (C.R.O. 2° - 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP IXTA: 71/2023 de fecha 24 de febrero de 2023 y recibido el 27 de febrero de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$2,981.57 de la observación (C.R.O. PDP 1° - 14)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP IXT: 198/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$151,493.20 de las observaciones (C.R.O. PDP 2° - 29, 30, 31, 33, 34, 38, 39, 41, 42, 43, 47, 58, 59, 60, 61, 62 y 64)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP IXT: 198/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$8,707.08 de la observación (C.R.O. PDP 2° - 32)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectó conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras FISM/22/15/24, FISM/22/15/70, FISM/22/15/75, FISM/22/15/39A, FISM/22/15/51 y FISM/22/15/73 por \$211,390.91 (C.R.O. PDP 2° - 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP IXT: 198/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$172,792.54 de las observaciones (C.R.O. PDP 2° - 71, 72, 74, 75, 76, 79, 80, 81 y 82)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número FISM/22/15/04, FISM/22/15/11, FISM/22/15/12, FISM/22/15/17, FISM/22/15/42, FISM/22/15/103, FISM/22/15/39, FISM/22/15/39A, FISM/22/15/80, el municipio no presentó aviso de termino de obra, fianza de vicios ocultos, actas de entrega recepción y finiquito de obra (C.R.O. PRAS 1° - 5, 8, 10, 13) (C.R.O. PRAS 2° - 18, 45, 58, 61 y 72).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- De las obras con número FISM/22/15/08, FISM/22/15/15, FISM/22/15/108 y FISM/22/15/110, de la muestra de auditoria, el municipio no informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (C.R.O. PRAS 1° - 1) (C.R.O. PRAS 2° - 3, 46, 49).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De las obras con número FISM/22/15/08, FISM/22/15/15 y FISM/22/15/108, FISM/22/15/110 de la muestra de auditoria, no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O. PRAS 1° - 1) (C.R.O. PRAS 2° - 3, 46, 49,).
- De las obras con número FISM/22/15/08, FISM/22/15/15, FISM/22/15/108, FISM/22/15/110, por un monto de \$2,031,544.79 de la muestra de auditoria, el municipio no presentó el acta de priorización de obras públicas por lo que no se pueden identificar los proyectos de infraestructura. (C.R.O. PRAS 1° - 6) (C.R.O. PRAS 2° - 4, 47 y 50).
- La obra con número FISM/22/15/15, el municipio no anexo el soporte de las estimaciones, (C.R.O. PRAS 2° - 4).
- Se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras FISM/22/15/08, FISM/22/15/108, FISM/22/15/110, por \$150,579.61 (C.R.O. PDP 1° - 15 y 16) (C.R.O. PRAS 2° - 52, 53, 54, 55, 56 y 57)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP IXTA: 71/2023 de fecha 24 de febrero de 2023 y recibido el 27 de febrero de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$2,365.50 de la observación (C.R.O. PDP 1° - 15)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP IXTA: 71/2023 de fecha 24 de febrero de 2023 y recibido el 27 de febrero de 2023, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$32,367.51 de la observación (C.R.O. PDP 1° - 16)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP IXT: 198/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$12,037.91 de las observaciones (C.R.O. PDP 2° - 52 y 53)

- Se detectó Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución en la obra FISM/22/15/15 por falta de documentación técnica justificativa equivalentes a \$ 386,915.92 (C.R.O. PDP 2° - 84)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP IXT: 198/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$ 332,149.41 de la observación (C.R.O. PDP 2º - 84)

- De las obras con número FISM/22/15/15, FISM/22/15/108 y FISM/22/15/110, el municipio no presentó aviso de termino de obra, fianza de vicios ocultos, actas de entrega recepción y finiquito de obra (C.R.O. PRAS 2º - 5, 48 y 51).

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal, así como a las reglas de operación del mismo.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.3.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)

Del Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, de un presupuesto recibido de **\$29,786,857.25**, devengaron **\$29,594,730.84**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,707,117.32**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, volúmenes de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizan pago por combustible, mantenimientos, reparaciones a unidades vehiculares, chalecos tácticos, servicio de instalación de cámaras de seguridad, sin presentar la documentación que acredite la recepción y entrega de los materiales y/o servicios, como bitácoras de combustible y mantenimiento debidamente requisitadas, orden de servicio, orden de pago, contratos, cotizaciones, Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, evidencia de los mantenimientos realizados, entrega de los chalecos y de los bienes adquiridos, resguardos y recibos firmados por los servidores públicos por la entrega del material. Monto observado \$1,048,758.24 (C.F. 1º PDP – 1 y 2) (C.F. 2º PDP – 1 y 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPMI/TM/0034/2023 de fecha 03 de abril de 2023 y recibido el 05 de abril de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$245,913.05 (C.F. 1º PDP – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPMI/TM/0005/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$449,103.51 (C.F. 2º PDP – 1 parcialmente y 2)

- Realizan pago por concepto de retención por parte del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, detectándose la omisión de la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso, consistente en la resolución o sentencia emitida por la autoridad competente, copia de la credencial de elector del beneficiario y Convenio ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala con la leyenda "Recibí cheque", nombre completo, firma y huellas digitales del demandante. Monto observado \$135,759.78 (C.F. 1º PDP – 3)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El municipio realizó pago de sueldos y otras prestaciones, a elementos de Seguridad Pública que no cumplieron con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Pública, esto derivado de que existen elementos que no se encuentran registrados en la plataforma de evaluación y elementos que no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza, incumpliendo con la normativa aplicable en materia de Seguridad Pública. Monto Observado \$7,190,154.98 (C.F. 1° PDP – 6) (C.F. 2° PDP – 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPMI/TM/0034/2023 de fecha 03 de abril de 2023 y recibido el 05 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$3,690,867.11 (C.F. 1° PDP – 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPMI/TM/0005/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$3,499,287.87 (C.F. 2° PDP – 4)

- Realizan pago por adquisición de una Camioneta CRV_ Touring, modelo 2022, detectándose que dicha adquisición es improcedente, ya que de acuerdo a las características propias de la unidad vehicular es considerada como una unidad de lujo, además de que no cumple con las características y especificaciones propias para brindar Seguridad Pública a la ciudadanía, toda vez que no cuenta con el equipamiento necesario como lo son las torretas, sirena, altavoz, luces intermitentes de prevención, sistemas de radio comunicación que son necesarios para poder brindar la Seguridad Pública a los ciudadanos, así mismo se constató que dicha unidad es utilizada para el traslado del Presidente Municipal. Monto observado \$724,900.00 (C.F. 1° PDP – 4)
- Realizan pago de recargos y actualizaciones, por el pago extemporáneo de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, uso de agua potable, siendo que es responsabilidad del Tesorero Municipal vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas y fiscales. Monto observado \$19,920.00 (C.F. 1° PDP – 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPMI/TM/0034/2023 de fecha 03 de abril de 2023 y recibido el 05 de abril de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$19,920.00 (C.F. 1° PDP – 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan pago por concepto de combustible a unidad vehicular que no forma parte del parque vehicular del Municipio. Monto observado \$83,053.92 (C.F. 2° PDP – 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPMI/TM/0005/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$83,053.92 (C.F. 2° PDP – 3)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta de " Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo presenta un saldo de \$204,103.16; los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2° R - 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPMI/TM/0005/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 2° R – 3)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta de "Documentos con Contratistas por Obras Publicas por Pagar a Corto Plazo" presenta un saldo de \$859,062.06; los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2° R - 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPMI/TM/0005/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 2° R – 4)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta de "Proveedores de Bienes y Servicios" presenta un saldo de \$235,995.19; los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2° R - 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DPMI/TM/0005/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 2° R – 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó pago por concepto de adquisición de unidad vehicular, por el importe \$584,000.00, incumpliendo con los procedimientos correspondientes a la modalidad de adjudicación mediante "invitación a cuando menos tres personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación vigente. (C.F. 2º PRAS - 1)

- El Municipio realizó pago por concepto de adquisición de chalecos tácticos, por el importe \$493,116.00, incumpliendo con los procedimientos correspondientes a la modalidad de adjudicación mediante "invitación a cuando menos tres personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación vigente. (C.F. 2º PDP - 1)

- El Municipio realizó el pago por concepto de adquisición de unidad vehicular, por el importe de \$724,900.00, incumpliendo con los procedimientos correspondientes a la modalidad de "licitación pública", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación vigente. (C.F. 1º PDP - 4)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los bienes muebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- De las obras con número FFM/22/15/08, FFM/22/15/12, FFM/22/15/15, FFM/22/15/17, FFM/22/15/20, FFM/22/15/20A, FFM/22/15/23 y FFM/22/15/24 de la muestra de auditoría, el municipio no informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (C.R.O. PRAS 1° - 1) (C.R.O. PRAS 2° - 1, 4, 7, 10, 13 y 16).

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De las obras con número FFM/22/15/08, FFM/22/15/12, FFM/22/15/15, FFM/22/15/17, FFM/22/15/20, FFM/22/15/20A, FFM/22/15/23 y FFM/22/15/24 de la muestra de auditoría, no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O. PRAS 1° - 1, 2, 4) (C.R.O. PRAS 2° - 1, 2, 4, 5, 8, 7, 10, 11, 13 14, 16 y 17).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número FFM/22/15/08, FFM/22/15/12, FFM/22/15/15, FFM/22/15/17, FFM/22/15/20, FFM/22/15/20A, FFM/22/15/23 y FFM/22/15/24 por un monto de \$3,046,462.03 de la muestra de auditoría, el municipio no presentó el acta de priorización de obras públicas por lo que no se pueden identificar los proyectos de infraestructura.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras con número FFM/22/15/08, FFM/22/15/12, FFM/22/15/15, FFM/22/15/17, FFM/22/15/20, FFM/22/15/20A, FFM/22/15/23 y FFM/22/15/24, el municipio cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras con número FFM/22/15/08, FFM/22/15/12, FFM/22/15/15, FFM/22/15/17, FFM/22/15/20, FFM/22/15/20A, FFM/22/15/23 y FFM/22/15/24 de la muestra de auditoría están amparadas en un contrato debidamente formalizado, garantizan el anticipo y el cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De las obras con número FFM/22/15/08, FFM/22/15/12, FFM/22/15/15, FFM/22/15/17, FFM/22/15/20, FFM/22/15/20A, FFM/22/15/23 y FFM/22/15/24 de la muestra de auditoria se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras número FFM/22/15/12 y FFM/22/15/20, se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$59,846.79 (C.R.O. PDP 1° - 1) (C.R.O. PDP 2° - 1).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras FFM/22/15/08 y FFM/22/15/20A por un importe de \$12,093.46 (C.R.O. PDP 1° - 2) (C.R.O. PDP 2° - 3)
- Se detectó Conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras FFM/22/15/12 y FFM/22/15/20A por un importe de \$19,465.64 (C.R.O. PDP 2° - 2, 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP IXT: 198/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$19,465.64 de las observaciones (C.R.O. PDP 2° - 2, 4)

- Se detectó procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra FFM/22/15/08 por un importe de \$3,705.36 (C.R.O. PDP 1° - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectó Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución FFM/22/15/17 por un importe de \$417,070.25 (C.R.O. PDP 2º - 5)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número FFM/22/15/08, FFM/22/15/12, FFM/22/15/15, FFM/22/15/17, FFM/22/15/20, FFM/22/15/20A y FFM/22/15/23, el municipio no presentó el oficio de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito de obra (C.R.O. PRAS 1º - 3 y 5) (C.R.O. PRAS 2º - 3, 6, 9, 12 y 15).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), el municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal, así como a las reglas de operación del mismo.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley de coordinación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.3.4. Remanente del Ejercicio Fiscal 2021 (Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos)

Del Remanente del Ejercicio Fiscal 2021 (**Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**), devengaron **\$571,614.96**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El Municipio durante el ejercicio no recibió participación.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El Municipio durante el ejercicio no recibió participación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La administración municipal realizó el pago de sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los bienes muebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No aplica.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- El municipio no realizó obra pública con recursos de este fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.1.4 Obligaciones Financieras de ejercicios anteriores, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se pagaron obligaciones financieras por **\$448,942.45** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$53,872.10**, que comprende irregularidades entre otras, **Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No aplica.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- No aplica.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- No aplica.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- No aplica.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- No aplica.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- No aplica.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- De la obra con número FISM/21/15/046-1 de la muestra de auditoria, el municipio no informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (C.R.O. PRAS 1° - 1).
- De la obra con número FISM/21/15/046-1 de la muestra de auditoria, no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O. PRAS 1° - 1).
- De la muestra de auditoria pagaron \$448,942.45 de obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscal 2021 de la obra FISM/21/15/046-1, el municipio no presentó el acta de priorización de obras públicas por lo que no se pueden identificar los proyectos de infraestructura. (C.R.O. PRAS 1° - 2).
- De la muestra de auditoria pagaron \$448,942.45 de obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscal 2021 de la obra FISM/21/15/046-1, de las cuales el municipio no anexo el soporte de los precios unitarios (C.R.O. PRAS 1° - 2).
- De la muestra de auditoria pagaron \$448,942.45 de obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscal 2021 de la obra FISM/21/15/046-1, de la cual se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados por un importe de \$448,942.45 (C.R.O. PDP 1° - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP IXTA: 71/2023 de fecha 24 de febrero de 2023 y recibido el 27 de febrero de 2023, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$395,070.35 de la observación (C.R.O. PDP 1° - 1)

- De la muestra de auditoria pagaron \$448,942.45 de obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscal 2021 de la obra FISM/21/15/046-1, la cual, el municipio no presentó el aviso de termino de obra, fianza de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito de obra (C.R.O. PRAS 1° - 3).

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley de coordinación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	325,759.78	190,000.00	135,759.78
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	3,508,317.37	1,285,424.32	2,222,893.05
Pago de gastos improcedentes	8,587,044.72	7,571,752.49	1,015,292.23
Pago de gastos en exceso	131,370.00	0.00	131,370.00
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	834,185.87	834,185.87	0.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	967,082.37	607,691.00	359,391.37
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	2,184,874.22	208,786.01	1,976,088.21
Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados	19,441.21	0.00	19,441.21
Faltante de bienes muebles	542,253.21	542,253.21	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	1,398,401.98	279,318.05	1,119,083.93
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	684,285.00	219,232.80	465,052.20
Conceptos de obra pagados no ejecutados	230,856.55	192,258.18	38,598.37
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	3,705.36	0.00	3,705.36
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución <ul style="list-style-type: none"> • Conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$46,107.60 • Concepto pagado que no cumple con las especificaciones técnicas estimadas por un importe de \$25,355.90 • Insumos pagados en exceso por un importe de \$37,175.11 • Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución por un importe de \$417,070.25 	1,252,928.62	727,219.76	525,708.86
Conceptos pagados que no cumple con las especificaciones técnicas contratadas	119,923.41	0.0	119,923.41
Total	20,790,429.67	12,658,121.69	8,132,307.98

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$8,132,307.98**.

No obstante que el concepto de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$834,185.87**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- **Recursos no reintegrados a la TESOFE: 1 caso**

Se constataron recursos recibidos no devengados, ni comprometidos por \$456,231.43 al término del ejercicio fiscal 2022; incumpliendo con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que a la letra dice: "Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos".

- **Omisión de la retención del ISR sobre sueldos, salarios o cualquier otra remuneración o retribución económica: 1 caso**

Se constató que el municipio realizó la retención del Impuesto sobre la Renta por sueldos y salarios, los cuales no fueron enterados a la autoridad competente al cierre del ejercicio fiscal 2022.

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios: 5 casos**

El municipio realizó pago por concepto de papelería y tóner, por el importe \$503,983.03, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación correspondiente a la modalidad de "invitación a cuando menos tres personas".

El municipio realizó pago por concepto de papelería, por el importe \$390,393.67, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación correspondiente a la modalidad de "invitación a cuando menos tres personas".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El municipio realizó pago por concepto de adquisición de unidad vehicular, por el importe \$584,000.00, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación correspondiente a la modalidad de "invitación a cuando menos tres personas".

El Municipio realizó pago por concepto de adquisición de chalecos tácticos, por el importe \$493,116.00, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación correspondiente a la modalidad de "invitación a cuando menos tres personas".

El Municipio realizó el pago por concepto de adquisición de unidad vehicular, por el importe \$724,900.00, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación correspondiente a la modalidad de "licitación pública".

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria. (1 caso) por concepto de 20 chaleco tácticos y 40 placas balística para el Personal de Seguridad Pública.	493,116.00	493,116.00	0.00
Total	493,116.00	493,116.00	0.00

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
Domicilio fiscal localizado, atendieron sin dar información.	1
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	2
Total	3

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles	1,785,913.22	0.00	0.00	1,785,913.22
Terrenos	1,522,484.88	0.00	0.00	1,522,484.88
Edificios no Habitacionales	263,428.34	0.00	0.00	263,428.34
Bienes Muebles	27,208,494.13	2,642,725.39	0.00	29,851,219.52
Muebles de oficina y estantería	461,436.60	221,339.60	0.00	682,776.20
Muebles, excepto de oficina y estantería	25,172.00	23,896.00	0.00	49,068.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3,128,745.49	391,863.83	0.00	3,520,609.32
Otros mobiliarios y equipos de administración	308,539.82	0.00	0.00	308,539.82
Equipos y aparatos audiovisuales	210,919.84	36,452.64	0.00	247,372.48
Cámaras fotográficas y de video	153,828.28	35,575.52	0.00	189,403.80
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	98,377.81	0.00	0.00	98,377.81
Equipo médico y de laboratorio	197,077.23	4,222.40	0.00	201,299.63
Instrumental médico y de laboratorio	36,757.16	0.00	0.00	36,757.16
Vehículos y equipo terrestre	16,497,337.44	1,308,900.00	0.00	17,806,237.44

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Otros equipos de transporte	64,000.00	0.00	0.00	64,000.00
Equipo de defensa y seguridad	2,678,281.76	493,116.00	0.00	3,171,397.76
Maquinaria y equipo agropecuario	13,000.00	0.00	0.00	13,000.00
Maquinaria y equipo industrial	29,240.00	0.00	0.00	29,240.00
Maquinaria y equipo de construcción	59,980.40	0.00	0.00	59,980.40
Equipo de comunicación y telecomunicación	2,525,671.81	17,041.69	0.00	2,542,713.50
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	99,997.36	15,198.99	0.00	115,196.35
Herramientas y máquinas-herramienta	344,747.01	95,118.72	0.00	439,865.73
Otros equipos	73,235.60	0.00	0.00	73,235.60
Bienes artísticos, culturales y científicos	202,148.52	0.00	0.00	202,148.52
Intangibles	37,609.60	19,093.60	0.00	56,703.20
Software	27,100.00	0.00	0.00	27,100.00
Licencias informáticas e intelectuales	10,509.60	19,093.60	0.00	29,603.20
Total	29,032,016.95	2,661,818.99	0.00	31,693,835.94

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$2,661,818.99**; por la adquisición de Muebles de oficina y estantería por **\$221,339.60**, Muebles, excepto de oficina y estantería por **\$23,896.00**, Equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$391,863.83**, Equipos y aparatos audiovisuales por **\$36,452.64**, Cámaras fotográficas y de video **\$35,575.52**, Equipo médico y de laboratorio por **\$4,222.40**, Vehículos y equipo terrestre por **\$1,308,900.00**, Equipo de defensa y seguridad por **\$493,116.00**, Equipo de comunicación y telecomunicación por **\$17,041.69**, Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos por **\$15,198.99**, Herramientas y máquinas-herramienta por **\$95,118.72** y Licencias informáticas e intelectuales por **\$19,093.60**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Así mismo es necesario mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$31,693,835.94** no corresponde a la suma del activo no circulante por **\$94,936,627.26**, que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de construcciones en proceso por un monto de **\$63,242,791.32** que al cierre del ejercicio no registró a la cuenta correspondiente.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente y Registro e integración presupuestaria"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	100.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	11.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	88.2%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$361.12
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	16.7%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	42.1%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	23.5%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	718.39

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	1
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	35.1%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Ixtacuixtla de Marino Matamoros** ejerció el 100.0% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Ixtacuixtla de Marino Matamoros** tuvo una autonomía financiera del 11.8% ya que el 88.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$361.12 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Ixtacuixtla de Marino Matamoros** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 16.7%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Ixtacuixtla de Marino Matamoros** erogó el 42.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 23.5% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Ixtacuixtla de Marino Matamoros** invirtió 718.39 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, una obra fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 58 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Ixtacuixtla de Marino Matamoros** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Ixtacuixtla**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

de **Marino Matamoros** solventó únicamente 128 de las 365 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	3.1 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 38,970 habitantes entre 1000 igual a 39.0; y 120 policías en activo entre 39.0
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,897 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 38,970 habitantes, entre las 10 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	72.7% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 64 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 120 policías en activo durante ese año y los 56 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	31.1% disminuyó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 91 delitos registrados en 2022, respecto de los 132 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	0 policías con el Certificado Único Policial de los 120 policías que estuvieron en activo durante 2022. Solo 14 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	2 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 120 oficiales que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	1 sesión formalizada en 2022
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	0 propuestas de mejora en 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 120 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 3.1 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; asimismo, se verificó que el ayuntamiento registró la baja de 64 policías, quedando 56 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 72.7%, además se corroboró que 57 policías presentaron la evaluación de control de confianza, de los cuales solamente 14 aprobaron el proceso, pero ninguno de los 120 oficiales de policía contó con el Certificado Único Policial. En lo relativo a las unidades vehiculares (patrullas) se verificó que el ayuntamiento dispuso de 10 unidades, lo que representó un incremento de 20.0% en el nivel de cobertura a la población, debido a que para 2021, reportó la existencia de 8 unidades, pero no acreditó la propiedad de las 10 patrullas; asimismo, el ayuntamiento informó de 91 delitos lo que representó una disminución de 31.1% respecto de lo registrado en 2021, pero no acreditó el registro del tipo y número de delitos, además, no evidenció la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, emitió el oficio número DPMI/C.I./0053/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copia de 5 certificados único policial, en este contexto, con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 12 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control de confianza, 4 no aprobados y 9 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio con el objetivo de dar seguimiento al proceso para lograr que los oficiales de policía obtengan el Certificado Único Policial; asimismo, el ayuntamiento acreditó las actas de la primera, segunda, tercera y cuarta reunión de seguimiento y evaluación del consejo municipal de seguridad pública; pero no demostró las estrategias o programas para asegurar la permanencia de los policías en su cargo; tampoco presentó evidencia sobre el registro del número y tipo de delitos cometidos en el territorio municipal, ni de la propiedad de las unidades destinadas a las actividades de seguridad pública (patrullas).

(A.D. S.P. R, 1, 2, 3 y 4)

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$0.00 costo por habitante, debido a que el ayuntamiento no acreditó la información
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	15.2 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 2,568 lámparas entre la población total de 38,970 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	0.0%, debido a que el ayuntamiento no presentó la información para esta revisión y \$5,335,980.17 el costo reportado en Cuenta Pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	0.0% debido a que el ayuntamiento no acreditó la información para esta revisión y \$7,010,479.62 el costo erogado por alumbrado público en 2021
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público	70 solicitudes recibidas y atendidas, para atender fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público.

Para el ejercicio 2022, el ayuntamiento informó que el alumbrado público del municipio, contó con 2,568 lámparas, lo que representó una cobertura de 15.2 habitantes por lámpara; así mismo, se verificó que mediante la Cuenta Pública reportó un gasto de \$5,335,980.17 por el pago del consumo de energía eléctrica para el alumbrado público; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la información y documentación sobre el monto erogado por el concepto citado; no evidenció el programa de mantenimiento del sistema de alumbrado público, ni del diagnóstico relacionado con las condiciones en las que se encontró el sistema; tampoco presentó la información y evidencia del costo de la inversión, la aprobación del ejercicio de los recursos, y la instalación de las lámparas o aditamentos del sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, emitió el oficio número DPMI/C.I./0053/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual, presentó información y documentación como propuesta para solventar las inconsistencias detectadas; sin embargo, no fue suficiente para atender el registro del gasto realizado por el consumo de la energía eléctrica para el alumbrado público, tampoco presentó evidencia del programa de mantenimiento, ni del diagnóstico sobre las necesidades del sistema de alumbrado público municipal, además, no presentó la documentación respecto de la autorización del recurso para la compra de las lámparas.

(A.D. A.P. R, 1, 2 y 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	0.0% del equipo de protección, debido a que el ayuntamiento no acreditó la entrega a los 3 empleados, tampoco de la capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	7.6% disminuyó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 6,700 toneladas en 2022, entre las 7,251 registradas en 2021 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	14.3 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 6,700,000 kilogramos de residuos entre la población total de 38,970 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	23.9% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 6,700 toneladas de residuos, las 30 toneladas de capacidad de carga y los 18 viajes por semana que se realizaron.

El ayuntamiento informó que para el ejercicio 2022, disminuyó 7.6% el número de toneladas, al pasar de 7,251 en 2021 a 6,700 en 2022, lo que representó una disminución de 14 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT); sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la adquisición y asignación de los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 3 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, ni la capacitación que debieron recibir para desempeñar sus labores;

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

tampoco evidenció el diseño, implementación ni resultados de programas o campañas dirigidas a la población, con el objetivo de concientizarla sobre la disminución en la generación de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, emitió el oficio número DPMI/C.I./0053/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copia de la requisición número 2.01.01.22 de fecha 5 de enero de 2022, asimismo, presentó copia de fotografías en las que se muestra al personal de limpieza recibiendo los materiales y equipo adecuado para su trabajo; sin embargo, no acreditó la capacitación que debió otorgar a la totalidad de estas empleadas; tampoco presentó la propuesta del diseño e implementación de programas o campañas dirigidas a la población, con el objetivo de concientizarla sobre la disminución en la generación de residuos sólidos.

(A.D. R.S. R, 1, 2 y 3)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	24.0% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 2,441 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 10,169 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	2.2% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 2,459 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 2,405 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	32.6% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$787,300.00 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$1,168,560.00 que se informó para esta revisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	2 estudios de la calidad del agua con los parámetros dentro de lo normal como resultado
------------------	--	---

El ayuntamiento no contó con la información y documentación suficiente sobre el número de usuarios del servicio de agua potable, debido a que únicamente reportó el registro de 2,441 usuarios de una de las comunidades que integran el municipio, por lo cual solamente se cuantificó una cobertura del servicio de agua potable del 24.0% sobre el total de viviendas (10,169) contadas por el INEGI; asimismo, el ayuntamiento, informó que logró recaudar \$1,168,560.00, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$787,300.00; además, no acreditó la toma, análisis y resultados que debió llevar a cabo para garantizar la calidad del agua potable que consume la población municipal en su totalidad.

Mediante el oficio número DPMI/C.I./0053/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó información y documentación como propuesta para solventar las inconsistencias detectadas; sin embargo, no fue suficiente para acreditar las gestiones de coordinarse con las autoridades que administran el agua potable en las comunidades, a efecto de contar con datos cuantitativos para atender subsecuentes revisiones; tampoco acreditó las causas por las cuales reportó un monto por concepto de cobro del suministro de agua potable para esta revisión y otro para la Cuenta Pública.

(A.D. A.P. R, 1, 3 y 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	13.5%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 13,581 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 11,963 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	1.8% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 7,027 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 6,900 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	76.9% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$3,661,195.99 recaudado en 2022, respecto de los \$2,069,671.00 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	0.0% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$3,661,195.99 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$3,661,195.99 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 13,581 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 13.5%, respecto de las 11,963 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se verificó que el número de cuentas cobradas incrementó 1.8%, lo que se vio reflejado

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

en el monto recaudado por \$3,661,195.99, respecto de \$2,069,671.00 cobrado por el mismo concepto en 2021; también se comprobó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

Por medio del oficio número DPMI/C.I./0053/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó el oficio número OFS/1244/2023, de fecha 9 de mayo de 2023, por medio del cual manifestó que "... durante el ejercicio 2021, el padrón catastral estuvo integrado por 11,963 cuentas, de las cuales 5,794 fueron pagadas..."; asimismo, presentó copia del resumen de facturas del año 2021, así como de los informes mensuales de recaudación del impuesto predial, que entregó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para el año 2021.

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 10 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 10 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 10 comisiones que operaron en 2022.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	7.7% cumplieron los regidores con la entrega del informe anual de sus actividades, pero no acreditaron los informes mensuales de sus actividades.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Con la revisión de la información se corroboró que para el ejercicio 2022, los regidores cumplieron con la asistencia a las 10 sesiones ordinarias de cabildo que se realizaron; asimismo, se comprobó que llevaron a cabo la elaboración, entrega y presentación del avance semestral del Programa Operativo Anual de cada uno de ellos; también acreditaron la entrega del informe anual de sus actividades, así como su participación en la integración y operación de las 10 comisiones que establece la normativa, además evidenciaron la presentación de propuestas e iniciativas ante el cabildo y que fueron elaboradas en función de las comisiones a las que fueron asignados; sin embargo, los regidores no presentaron la propuesta para que se cumpla con la realización de las 24 sesiones que establece la normativa, ni la entrega y presentación de los informes mensuales de sus actividades.

Por medio del oficio número DPMI/C.I./0053/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, los regidores presentaron la propuesta para dar cumplimiento al calendario de sesiones que se determine para cada periodo de la administración municipal; asimismo presentaron la propuesta para dar cumplimiento a la entrega de los informes de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la fracción X del artículo 45 de la Ley Municipal de Estado de Tlaxcala.

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	57.1% de cumplimiento, debido a que acreditó 4 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	0.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	0.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, la Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; sin embargo, no acreditó su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, ni en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, tampoco demostró la implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal; asimismo, la Síndico no acreditó la elaboración y entrega del informe anual de sus actividades, ni de su participación en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Por medio del oficio número DPMI/C.I./0053/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, la Sindico presentó copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 25 de febrero de 2023, en la que se integró a la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, así como a la Comisión de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, asimismo, presentó copia del oficio número PMI/SIN/102 de fecha 13 de diciembre de 2022, por medio del cual convocó a los empleados del ayuntamiento para asistir al curso "derecho humano al agua, saneamiento, medio ambiente sano y acceso a la información", también presentó copia del informe anual de sus actividades, además presentó copia de los oficios número PMI/SIN/017 de fecha 3 de febrero de 2022 y MI/SIN/096 de fecha 7 de octubre de 2022 por medio de los cuales informó a los directores y coordinadores del ayuntamiento, sobre la revisión y actualización de los registros del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Funciones de Presidentes de Comunidad

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 23 presidentes de comunidad a las 10 sesiones ordinarias y 6 extraordinarias de cabildo
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	0.0% de cumplimiento debido a que ninguno de los presidentes de comunidad acreditó la formulación y entrega del programa de obras.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública por parte de los 23 presidentes de comunidad
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	0.0% de cumplimiento, debido a que ninguno de los presidentes de comunidad acreditó la entrega del informe de su gestión y administración.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	0.0% de cumplimiento, debido a que ninguno de los presidentes de comunidad acreditó su integración en el Consejo de Desarrollo Municipal

Se verificó que para el ejercicio 2022, los 23 presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 10 sesiones ordinarias de cabildo y en las 6 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio; asimismo, se comprobó que entregaron la comprobación de los gastos realizados con los recursos asignados en el ejercicio; sin embargo, ninguno de los regidores acreditó la elaboración y ejecución del programa de obras, ni del informe de su gestión y administración, tampoco evidenciaron la documentación sobre su integración y participación en Consejo de Desarrollo Municipal.

Por medio del oficio número DPMI/C.I./0053/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, los presidentes de las comunidades de La Trinidad Tenexyecac; San Antonio Tecocac; La Soledad; Santa Inés Tecuexcomac; San Cristóbal Oxtotlapango; San José Escandona; La Caridad Cuaxonacayo; Santa Rosa de Lima; San Antonio Atotonilco; Santiago Xochimilco; San Miguel la Presa e Ixtacuixtla, acreditaron la elaboración y presentación del informe de su gestión y administración; sin embargo, ninguno de los presidentes de las comunidades que integran el municipio acreditó la elaboración y ejecución del programa de obras; además los presidentes de las comunidades de San Antonio Tizostoc; Santa Justina Ecatepec; San Gabriel Popocatepec; San Diego Xocoyucan; Unidad San José Buenavista; San Juan Nepopualco; Alpotzonga De Lira Y Ortega; Espíritu Santo; Santa Cruz El Porvenir; Col. La Virgen y San Marcos Jilotepec, no acreditaron la elaboración y presentación del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

informe de sus gestión y administración, en lo relativo a la integración al Consejo de Desarrollo Municipal, ninguno de los regidores acreditó la evidencia de su participación en dicho consejo.

(A.D. P.C. R, 2, 3 y 4)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 93, 115 fracción III inciso h), 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 4 fracciones XIV y XV, 17, 23, 25, 27, 30, 31, 33, 34, 42, 43, 44, 51, 67 segundo párrafo, 68, 71, 72, 80 y 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 7 fracción XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 1, 54, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 1 párrafo segundo, 10 fracción II incisos a) y b), 12 y 13 fracciones I, IV y V y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 27 fracción III y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 10, 16, 29 primer párrafo, fracción VI, 29-A y 69B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 6, 23 fracción II, 33, 34, 44 fracciones I, II, III, IV y V, 62 fracciones I, II, III, IV y V, 68, 79, 90, 91, 94, 101, 106, 113 fracciones VII, IX, 115 fracción IV inciso a, f, g, VII, 116 fracción II inciso e, g, 123 fracciones II y XIII, 132 fracción I, IV, 182 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 41, 43, 44, 45, 48, 49 y 54 de las Reglas de operación de los programas Unidades Móviles de capacitación (Tecnómoviles) Sistema estatal de asistencia técnica impulso a la agroindustria rural y agricultura urbana.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados"

Normativa Estatal

- Artículos 93 segundo párrafo, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I y IV, 34 fracciones V y XI, 35, 37, 39, 40, 41 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XI, XIX, XXI y XXV, 42 fracciones VII y IX, 45 fracciones V, IX y X, 46, 47, 48, 55, 57 fracciones III, IV y VIII, 58, 71 Bis fracción IV, 73 fracciones II y V, 74, 74 Bis,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

82, 86, 91, 94, 98, 99, 101, 106, 120 fracciones I, IV, V, VI y VII, 146 y 146 Bis de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 12 apartado a), inciso B fracción V, inciso h) y 23 fracciones XV y XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 19, 20 fracción I, 23 fracciones V, XII, XIV, 26, 38 fracción IV, 41 fracción I inciso C, II inciso A, V y VI, 42, 44, 46, 47, 48 fracciones I y II, 49, 52, 53, 54, 56 fracciones II y III, 57, 58, 59, 60, 69, 70, 71, 72, 78, 168, 170 y 172 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 21, 22, 24, 25, 26, 38, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracción IV, 46 fracción IX, 48 fracción V, 152, 153, 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, 22 fracción XIV, 27, 115, 224, 225, 246 fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 131, 132, 133, 136, 174, 232, 270, 271, 272, 275, 276, 285, 288, 294 fracciones IV y V, 301, 302, 309, 490, 518, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 7 y 12 de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	9	4	46	25	4	88	2	1	26	15	3	47
Obra Pública	0	0	120	134	0	254	0	0	82	92	0	174
Desempeño	23	0	0	0	0	23	16	0	0	0	0	16
Total	32	4	166	159	4	365	18	1	108	107	3	237

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el Municipio de **Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **cumplió** con la entrega de las cuatro cuentas públicas en tiempo.

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **6.8** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Incumplió en **5** casos.
- IV. Casos de nepotismo: **1** caso, que fue subsanado.
- V. Situaciones fiscales indebidas: **3** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **43.8** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **75.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: **25.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **34.9** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **32.7** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**